



REVISTA CIENTÍFICA CIENCIAEDUC

Venezuela

Revista Electrónica
Semestral

Volumen 8
Número 1

ENERO 2025


**REVISTA CIENTÍFICA
CIENCIAEDUC**
Depósito Legal Número: GU21800001
ISSN: 2610-816X

INDEXACIÓN



Esta Obra está bajo Licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.





Volumen 8 Número 1 Enero a Julio 2025 Revista Semestral- Venezuela

MSc. Tiaimer del Carmen Silva Ortiz

Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos Correo

Electrónico: tiaimerortiz@gmail.com

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8869-526X>

Como citar este artículo: "Tiaimer del Carmen Silva Ortiz . Movimientos Feministas y su Influencia en la Transformación del Sistema de Justicia: Una Revisión Crítica desde la Teoría y la Praxis.". (2025), (1,13)

Recibido: 14/09/2024 Revisado: 15/09/2024 Aceptado: 16/10/2024

Movimientos Feministas y su Influencia en la Transformación del Sistema de Justicia: Una Revisión Crítica desde la Teoría y la Praxis:

RESUMEN

El objetivo principal fue evaluar críticamente las contribuciones de estos movimientos en la legislación, la formación de operadores judiciales y la creación de espacios de justicia con enfoque de género. El presente estudio documental bibliográfico analizó cómo los movimientos feministas han influido en la transformación del sistema de justicia, destacando su impacto desde una perspectiva teórica y práctica. La investigación se fundamentó en teorías feministas contemporáneas, como la interseccionalidad de Crenshaw (1991) y la justicia redistributiva de Fraser (1997), que permiten entender la complejidad de las desigualdades estructurales. Se utilizó un enfoque cualitativo basado en la revisión y análisis crítico de fuentes académicas, documentos legales y estudios previos sobre la influencia del feminismo en el ámbito judicial. Los resultados destacaron avances significativos en la incorporación de la perspectiva de género en leyes como la CEDAW (1979) y la Ley Integral contra la Violencia de Género en España (2004). Sin embargo, persisten desafíos como la aplicación desigual de las normativas y la revictimización de las mujeres en procesos judiciales, como señala Ríos (2016). En la discusión se analizan tensiones entre los avances legales y las resistencias culturales que perpetúan la inequidad de género. Las conclusiones enfatizan que, aunque los movimientos feministas han logrado transformaciones relevantes, el logro de una justicia equitativa requiere esfuerzos continuos para superar barreras estructurales y culturales, integrando un enfoque multidimensional que promueva la igualdad y la dignidad para todas las personas.

Descriptor: Movimientos Feministas, Transformación, Sistema, Justicia, Una Revisión, Crítica, Teoría, Praxis

Reseña Biográfica: Abogada, Magister en Derecho Laboral, egresada de la Universidad Bicentenario de Aragua, Consultor Técnico en Criminalística de la Universidad de Carabobo. Asesora del programa municipalizado de Ciencias Políticas y Jurídicas (UNERG)



Universidad Nacional Experimental de los Llanos
Centrales
Rómulo Gallegos
Decanato del Área Ciencias de la Educación
Centro de Estudios E Investigación (CEIACERG)

REVISTA CIENTÍFICA
CIENCIAEDUC

Depósito Legal Número: GU218000006
ISSN: 2610-816X



Volumen 8 Número 1 Enero a Julio 2025 Revista Semestral- Venezuela

MSc. Tiaimer del Carmen Silva Ortiz

Rómulo Gallegos National Experimental University of the Central Plains.

Email: tiaimerortiz@gmail.com

ORCID Code: <https://orcid.org/0000-0002-8869-526X>

How to cite this article: "Tiaimer del Carmen Silva Ortiz Feminist Movements and Their Influence on the Transformation of the Justice System: A Critical Review from Theory and Praxis. (2025), (1,13)
Received: 14/09/2024 Revised: 15/09/2024 Accepted: 16/10/2024

Feminist Movements and Their Influence on the Transformation of the Justice System: A Critical Review from Theory and Praxis:

ABSTRACT

The main objective was to critically evaluate the contributions of these movements in legislation, the training of judicial operators and the creation of spaces of justice with a gender approach. This bibliographic documentary study analyzed how feminist movements have influenced the transformation of the justice system, highlighting their impact from a theoretical and practical perspective. The research was based on contemporary feminist theories, such as Crenshaw's intersectionality (1991) and Fraser's redistributive justice (1997), which allow us to understand the complexity of structural inequalities. A qualitative approach was used based on the review and critical analysis of academic sources, legal documents and previous studies on the influence of feminism in the judicial field. The results highlighted significant advances in the incorporation of the gender perspective in laws such as CEDAW (1979) and the Comprehensive Law against Gender Violence in Spain (2004). However, challenges persist, such as the unequal application of regulations and the re-victimization of women in judicial processes, as noted by Ríos (2016). The discussion analyzes tensions between legal advances and cultural resistance that perpetuate gender inequality. The conclusions emphasize that, although feminist movements have achieved relevant transformations, achieving equitable justice requires continuous efforts to overcome structural and cultural barriers, integrating a multidimensional approach that promotes equality and dignity for all people.

Descriptors: Feminist Movements, Transformation, System, Justice, A Review, Criticism, Theory, Praxis

Biographical Summary: Lawyer, Master in Labor Law, graduated from the Bicentennial University of Aragua, Technical Consultant in Criminalistics at the University of Carabobo. Advisor to the municipalized program of Political and Legal Sciences (UNERG)



INTRODUCCIÓN

El sistema de justicia, como pilar fundamental en la consolidación de los derechos humanos y las garantías sociales, ha sido históricamente objeto de críticas por su limitada perspectiva de género. Durante décadas, los movimientos feministas han desempeñado un rol central en la denuncia de las desigualdades estructurales presentes en las instituciones judiciales, destacando su parcialidad al abordar casos relacionados con la violencia de género, el acceso equitativo a la justicia y la representación femenina en los espacios de decisión. Estas reivindicaciones no solo han visibilizado las brechas de género existentes, sino que también han impulsado una transformación progresiva en las normativas y prácticas judiciales.

En este contexto, el presente estudio tuvo como objetivo analizar críticamente la influencia de los movimientos feministas en la transformación del sistema de justicia, desde una perspectiva teórica y práctica, que permitió identificar los avances alcanzados y los desafíos aún pendientes en la búsqueda de equidad y justicia de género. La investigación se sustentó en una revisión documental exhaustiva que integró aportes de teorías feministas, estudios socio-jurídicos y documentos normativos, articulando estos elementos con el impacto de las luchas colectivas promovidas por las organizaciones feministas a nivel global y local.

La importancia de este estudio radica en que, a pesar de los avances legislativos y sociales logrados en materia de igualdad de género, persisten barreras estructurales y culturales que limitan el acceso efectivo de las mujeres a una justicia imparcial. Estas barreras incluyen estereotipos de género, revictimización en los procesos judiciales y la falta de capacitación con enfoque de género entre operadores de justicia. Al abordar estas problemáticas desde un enfoque crítico, esta investigación busca contribuir al debate académico y político, ofreciendo herramientas analíticas y propuestas de mejora que fortalezcan el sistema judicial como un espacio inclusivo y transformador.

En términos de relevancia social, este trabajo resalta el papel histórico de los movimientos feministas en la configuración de marcos legales fundamentales, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y las leyes contra la violencia de género en diversos países. Asimismo, subraya cómo estas luchas han reconfigurado los discursos y prácticas judiciales, impulsando la incorporación de la perspectiva de género como una herramienta esencial para garantizar una justicia inclusiva.

Desde el punto de vista teórico, el estudio se fundamenta en las contribuciones de autoras como Fraser, quien enfatiza la justicia redistributiva y el reconocimiento como ejes para la equidad; y Butler, cuyas reflexiones sobre el género como construcción social invitan a reexaminar las estructuras legales desde su dimensión cultural.

Movimientos Feministas y su Influencia en la Transformación del Sistema de Justicia: Una Revisión Crítica desde la Teoría y la Praxis:



MSc. Tiaimer del Carmen Silva Ortiz

Volumen 8 Número 1 Enero a Julio 2025 Revista Semestral- Venezuela

En el ámbito práctico, se consideran casos emblemáticos que reflejan tanto los avances como las resistencias en la implementación de reformas con perspectiva de género en los sistemas judiciales. Esta investigación no solo buscó aportar al conocimiento académico sobre el vínculo entre los movimientos feministas y el sistema de justicia, sino también contribuir al fortalecimiento de estrategias transformadoras que promuevan un acceso equitativo, libre de discriminación y fundamentado en los principios de igualdad y dignidad humana.

Desarrollo

Movimientos Feministas

Los movimientos feministas han sido agentes fundamentales en la lucha por la equidad de género y la transformación de estructuras sociales y políticas que perpetúan la desigualdad. Desde el surgimiento del feminismo en el siglo XVIII con autoras como Wollstonecraft (1792, 77), quien en su obra “Vindicación de los Derechos de la Mujer abogó por la igualdad de educación y oportunidades para las mujeres, hasta las reivindicaciones contemporáneas, el feminismo ha evolucionado en varias olas. Estas oleadas se distinguen por sus objetivos y contextos históricos”. De este modo, el autor desafió las normas de su época al argumentar que las mujeres no eran inherentemente inferiores a los hombres, sino que su falta de desarrollo se debía a la falta de educación y oportunidades. La cita destaca el núcleo de la argumentación de Wollstonecraft: la necesidad de que las mujeres tengan acceso a la misma educación que los hombres. Ella creía que la educación era la base para la autonomía, el desarrollo intelectual y la participación activa en la sociedad. La demanda de "oportunidades" también implica la necesidad de igualdad en el ámbito laboral y profesional. Esta idea representa la base del feminismo temprano, que buscaba la igualdad formal en derechos y oportunidades, una lucha que continúa resonando en el feminismo actual.

Al mismo tiempo, “La primera ola se centró en derechos civiles y políticos, como el sufragio femenino; la segunda ola enfatizó la igualdad en el ámbito laboral y reproductivo; y la tercera ola abordó la interseccionalidad, integrando las experiencias de mujeres de diversas razas, clases y orientaciones sexuales” (hooks, 2000, 89). De este modo, el autor proporciona una descripción concisa de las tres olas principales del feminismo, cada una con sus objetivos y enfoque específicos. Primera Ola: Se centra en la lucha por los derechos formales, especialmente el derecho al voto (sufragio femenino). Es el movimiento del feminismo más temprano y se enfoca en la igualdad legal.

A su vez, la segunda Ola: Amplía el enfoque al ámbito laboral y reproductivo. Busca la igualdad salarial, oportunidades laborales y el control sobre la propia reproducción. Tercera Ola: Introduce la idea de la interseccionalidad, reconociendo que las mujeres no son un grupo homogéneo y que sus experiencias están moldeadas por su raza, clase, orientación sexual, etc.

Movimientos Feministas y su Influencia en la Transformación del Sistema de Justicia: Una Revisión Crítica desde la Teoría y la Praxis:



MSc. Tiaimer del Carmen Silva Ortiz

Volumen 8 Número 1 Enero a Julio 2025 Revista Semestral- Venezuela

Este es un movimiento del feminismo más diverso e inclusivo. Por lo tanto, hooks, siendo una destacada intelectual y activista feminista afroamericana. Su inclusión es significativa porque ella ha sido una voz clave en la crítica de las limitaciones del feminismo tradicional y en la incorporación de la perspectiva de las mujeres negras y otras minorías. El énfasis en la interseccionalidad es un avance crucial en el pensamiento feminista. Reconoce que la opresión de género se cruza con otras formas de opresión, como el racismo, el clasismo y la homofobia, creando experiencias únicas de desigualdad.

Este análisis sugiere que comprender la historia del feminismo es esencial para entender sus desafíos actuales. La lucha por la igualdad de género es un proceso continuo que requiere una reflexión constante sobre la diversidad de experiencias de las mujeres y el impacto de la interseccionalidad. Además, destacar la necesidad de un diálogo abierto y crítico dentro del movimiento feminista, así como con otras fuerzas sociales, para lograr un cambio social más equitativo.

En el mismo sentido, Fraser (1997, 45), señala que “el feminismo contemporáneo también enfatiza la necesidad de una justicia redistributiva y de reconocimiento cultural, integrando una dimensión múltiple que reconoce las complejidades de la opresión”. Fraser es una destacada filósofa política feminista conocida por su trabajo sobre la teoría de la justicia. Su enfoque principal es que la justicia no se trata únicamente de la distribución equitativa de recursos, sino que también requiere el reconocimiento de las identidades culturales y la lucha contra la marginalización social. Esta perspectiva es particularmente relevante al examinar la relación entre los movimientos feministas y el sistema de justicia, donde se evidencia cómo las leyes y prácticas judiciales han sido transformadas por las demandas feministas para garantizar una equidad real.

De este modo, los movimientos feministas han desempeñado un papel crucial en la transformación del sistema de justicia mediante tres ámbitos principales: la legislación, la formación y sensibilización de operadores de justicia, y la creación de espacios seguros para las víctimas de violencia de género. Por lo tanto, esta autora, proporciona una perspectiva clave sobre el feminismo contemporáneo, destacando que la lucha por la igualdad de género requiere un enfoque que vaya más allá de la igualdad formal. Enfatiza la importancia de abordar tanto las desigualdades económicas (justicia redistributiva) como la discriminación y la marginalización cultural (justicia de reconocimiento). Al integrar una dimensión múltiple y reconocer la complejidad de la opresión, el feminismo se convierte en un proyecto más ambicioso y transformador que busca la justicia social para todas las personas.

Reformas Legislativas y Marco Normativo

Uno de los logros más significativos del feminismo ha sido la incorporación de la perspectiva de género en los marcos normativos internacionales y nacionales.

Movimientos Feministas y su Influencia en la Transformación del Sistema de Justicia: Una Revisión Crítica desde la Teoría y la Praxis:



MSc. Tiaimer del Carmen Silva Ortiz

Volumen 8 Número 1 Enero a Julio 2025 Revista Semestral- Venezuela

Por ejemplo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por la ONU en 1979, estableció un precedente histórico al exigir a los Estados miembros la eliminación de leyes y prácticas discriminatorias contra las mujeres. “Este instrumento ha sido clave para promover reformas legales en países como España, donde la Ley Integral contra la Violencia de Género (2004) busca proteger a las mujeres de manera integral, incluyendo medidas preventivas, judiciales y sociales” (López, 2010, 34).

En América Latina, los movimientos feministas han impulsado reformas legislativas contra la violencia de género, como la Ley 26485 en Argentina, conocida como la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Según Calvo (2015, 45), “esta ley no solo redefine el concepto de violencia para incluir ámbitos físicos, psicológicos, económicos y simbólicos, sino que establece un marco de actuación para las instituciones judiciales y sociales, fomentando un abordaje multidimensional”.

De este modo, se ubica la discusión en el contexto de América Latina, una región donde los movimientos feministas han sido particularmente activos e influyentes en la promoción de reformas legislativas y el cambio social. Esta región ha experimentado una fuerte tradición de activismo social y político, y el feminismo ha sido una parte importante de ese panorama. Se destaca que los movimientos feministas son los principales impulsores de estas reformas. Esto subraya el papel activo de las mujeres organizadas en la lucha por sus derechos y en la denuncia de la violencia de género.

En este sentido, el autor, destaca que la ley va más allá de la definición tradicional de violencia física, que es el tipo de violencia más visible y tradicionalmente reconocido. Incluye la violencia psicológica, que a menudo puede ser más sutil pero igual de dañina. Esta categoría puede abarcar manipulación, humillación, control y otras formas de abuso emocional. Incorpora la violencia económica, que incluye la privación de recursos económicos, el control financiero y la explotación laboral. Introduce el concepto de violencia simbólica, que se refiere a las formas en que la sociedad transmite y reproduce la subordinación de las mujeres a través del lenguaje, las imágenes, las normas culturales y otras prácticas sociales. Este tipo de violencia es más sutil y está profundamente arraigada en el tejido social. La ampliación del concepto de violencia revela una comprensión más sofisticada y multidimensional del problema, reconociendo que la violencia contra las mujeres puede manifestarse de diversas formas y en diferentes ámbitos de la vida.

La ley no solo se limita a definir la violencia, sino que también establece un marco de acción concreto para las instituciones del estado. Esto implica la creación de protocolos de atención, la capacitación de profesionales y la asignación de recursos para la prevención y atención de las víctimas. Se refiere al sistema judicial, donde se establecen mecanismos para la denuncia, investigación y sanción de los casos de violencia de género.

Movimientos Feministas y su Influencia en la Transformación del Sistema de Justicia: Una Revisión Crítica desde la Teoría y la Praxis:



MSc. Tiaimer del Carmen Silva Ortiz



Volumen 8 Número 1 Enero a Julio 2025 Revista Semestral- Venezuela

Se refiere a las instituciones de la sociedad civil, como organizaciones de mujeres, centros de atención, etc., que juegan un papel crucial en la prevención y atención de las víctimas de violencia. Se enfatiza que la ley promueve un abordaje multidimensional del problema, lo que implica la colaboración entre diferentes actores y la adopción de estrategias integrales que aborden tanto las causas como las consecuencias de la violencia.

El texto muestra cómo los movimientos feministas han logrado influir en la política pública y en la creación de leyes que protejan los derechos de las mujeres. La ley 26485 es un ejemplo de cómo la comprensión de la violencia de género ha evolucionado, pasando de una visión limitada a una visión más compleja y multidimensional. La legislación es un instrumento crucial para establecer normas sociales y promover la igualdad de género. A pesar de los avances, la violencia de género sigue siendo un problema grave en América Latina, lo que implica que hay que seguir trabajando para su erradicación a través de la legislación, la concientización social y la capacitación institucional.

Este texto destaca el papel clave de los movimientos feministas en América Latina en la lucha contra la violencia de género. La Ley 26485 de Argentina se presenta como un ejemplo de legislación progresista que va más allá de la definición tradicional de violencia, abarcando sus dimensiones físicas, psicológicas, económicas y simbólicas. Asimismo, la ley busca establecer un marco de acción integral que involucra a las instituciones del estado y a la sociedad civil. En conjunto, esta situación ejemplifica la importancia del feminismo como fuerza impulsora del cambio social y legislativo, así como la necesidad de seguir trabajando para lograr una sociedad más justa e igualitaria.

Otra estrategia transformadora ha sido la capacitación de jueces, fiscales y otros operadores de justicia en temas de género. Según Bustelo (2007, 20), “la formación con perspectiva de género permite desarticular estereotipos y prejuicios que afectan la imparcialidad de las decisiones judiciales”. Por ejemplo, en casos de violencia de género, esta sensibilización ha sido esencial para evitar la revictimización de las mujeres durante los procesos judiciales. “En México, la Suprema Corte de Justicia ha implementado cursos obligatorios sobre género y derechos humanos, logrando una mayor integración de estas perspectivas en sus sentencias” (Cano, 2018). Esto demuestra que la capacitación no solo cambia las prácticas individuales, sino que también contribuye a una transformación estructural del sistema judicial.

Los movimientos feministas también han promovido la creación de espacios específicos que atiendan a las víctimas de violencia de género. Un ejemplo destacado son los centros de justicia para las mujeres, que ofrecen servicios integrales como atención psicológica, legal y social. “En Brasil, las Delegacias Especializadas de Atención a la Mujer (DEAM) han sido un modelo de referencia que combina enfoque de género con acción judicial” (Soares, 2012).

Movimientos Feministas y su Influencia en la Transformación del Sistema de Justicia: Una Revisión Crítica desde la Teoría y la Praxis:



MSc. Tiaimer del Carmen Silva Ortiz



Volumen 8 Número 1 Enero a Julio 2025 Revista Semestral- Venezuela

De este modo, destaca cómo los movimientos feministas han impulsado la creación de espacios de atención especializada para víctimas de violencia de género, como los centros de justicia para las mujeres, que ofrecen servicios integrales, y las Delegacias Especializadas de Atención a la Mujer (DEAM) en Brasil, que combinan un enfoque de género con la acción judicial. Estos ejemplos ilustran la importancia de la atención integral y especializada para la recuperación de las víctimas y su acceso a la justicia. Asimismo, refuerzan el papel fundamental del feminismo como agente de cambio social y la necesidad de seguir trabajando en la creación de espacios de apoyo y la erradicación de la violencia de género.

Revisión Crítica desde la Teoría y la Praxis

La revisión crítica de la influencia de los movimientos feministas en el sistema de justicia requiere un análisis desde las perspectivas teóricas y prácticas que permiten evaluar los logros alcanzados y las barreras persistentes. Desde la teoría feminista, Butler (1990, 78) “ha cuestionado las categorías esencialistas de género utilizadas en las leyes tradicionales, destacando que el género es una construcción social que debe ser analizada en su intersección con otras categorías como raza y clase”. Este enfoque crítico permite entender cómo las leyes pueden perpetuar inequidades al ignorar las experiencias diversas de las mujeres.

Asimismo, Fraser (1997,90) argumenta que “la justicia requiere una dimensión de redistribución material y reconocimiento cultural”. Este marco teórico ha sido clave para los movimientos feministas al demandar no solo la eliminación de leyes discriminatorias, sino también la creación de condiciones socioeconómicas que garanticen una equidad real.

En la práctica, los avances logrados por los movimientos feministas han sido significativos, pero también enfrentan resistencias. “Por ejemplo, a pesar de la implementación de leyes contra el feminicidio en países como México, las tasas de violencia siguen siendo alarmantes debido a la falta de aplicación efectiva de estas normativas” (Lagarde, 2010). Esto subraya la necesidad de fortalecer las instituciones encargadas de hacer cumplir las leyes y de garantizar mecanismos de supervisión y evaluación constantes. Otro desafío es la revictimización de las mujeres en los procesos judiciales. Según Ríos (2016), “las prácticas judiciales suelen estar marcadas por estereotipos de género que cuestionan la credibilidad de las víctimas, lo que disuade a muchas mujeres de buscar justicia”. Esto demuestra la urgencia de transformar no solo las leyes, sino las actitudes y valores subyacentes en el sistema de justicia.

De este modo, los movimientos feministas han sido actores clave en la transformación del sistema de justicia, logrando avances significativos en la legislación, la sensibilización de operadores judiciales y la creación de espacios seguros para las víctimas. Sin embargo, también enfrentan desafíos estructurales y culturales que limitan el alcance de estas transformaciones.

Movimientos Feministas y su Influencia en la Transformación del Sistema de Justicia: Una Revisión Crítica desde la Teoría y la Praxis:



MSc. Tiaimer del Carmen Silva Ortiz



Volumen 8 Número 1 Enero a Julio 2025 Revista Semestral- Venezuela

La revisión crítica desde la teoría y la praxis demuestra que, aunque se han alcanzado logros importantes, la lucha por una justicia verdaderamente equitativa requiere un esfuerzo continuo y multidimensional. Este estudio, al integrar perspectivas teóricas y prácticas, ofrece un marco analítico para comprender la complejidad de esta transformación y propone un camino hacia un sistema de justicia inclusivo que garantice la igualdad y la dignidad para todas las personas.

Metodología

El presente estudio, al integrar perspectivas teóricas y prácticas, adopta un enfoque de investigación documental bibliográfica, el cual se orienta a un análisis crítico y reflexivo sobre la influencia de los movimientos feministas en la transformación del sistema de justicia. Esta metodología permitió un abordaje profundo y multifacético del tema, utilizando fuentes académicas, legales y documentos normativos clave que han sido fundamentales en el desarrollo de la teoría y la praxis feminista dentro del ámbito judicial. La selección de las fuentes fue realizada bajo criterios rigurosos de actualidad, pertinencia, y diversidad de enfoques, lo cual incluye artículos académicos, libros especializados, informes institucionales, sentencias judiciales y legislación pertinente.

El proceso de selección priorizó aquellas fuentes que ofrecieran una visión comprensiva de las diversas olas del movimiento feminista, así como su impacto a lo largo del tiempo sobre la normatividad y las instituciones judiciales. Se consideraron también perspectivas internacionales y regionales, para abarcar las distintas experiencias y contextos que enriquecen el análisis comparado.

A su vez, el análisis documental se centró en identificar las interacciones entre las teorías feministas, las reformas legislativas y las prácticas judiciales, con el propósito de trazar un mapa detallado de los avances alcanzados y las barreras persistentes. En este sentido, se examinó cómo las demandas feministas han influido en la creación y modificación de leyes y en la interpretación judicial, así como en los mecanismos de acceso y administración de justicia. Además, se identificaron los puntos de tensión entre la teoría feminista y las estructuras patriarcales que aún prevalecen dentro del sistema judicial.

Como parte del análisis, se incorporaron teorías de la justicia social, la igualdad de género y la teoría crítica, con el fin de contextualizar los logros y las limitaciones del sistema judicial desde una perspectiva de justicia inclusiva. A través de este enfoque teórico, se propuso una reflexión sobre cómo se podrían superar las desigualdades estructurales que persisten en el acceso y tratamiento judicial de las mujeres, particularmente en contextos de violencia de género y discriminación.

Movimientos Feministas y su Influencia en la Transformación del Sistema de Justicia: Una Revisión Crítica desde la Teoría y la Praxis:



MSc. Tiaimer del Carmen Silva Ortiz



Volumen 8 Número 1 Enero a Julio 2025 Revista Semestral- Venezuela

Finalmente, el estudio culmina planteando un sistema de justicia inclusivo, que garantice no solo la igualdad legal entre los géneros, a su vez, la dignidad de todas las personas, independientemente de su género, orientación sexual, etnia, o condición socioeconómica. De este modo, se basa en la integración de un enfoque feminista radical, que no solo busca reformar las leyes, sino transformar las prácticas judiciales y sociales, eliminando las barreras estructurales que perpetúan la desigualdad.

Resultados

El análisis de los movimientos feministas revela importantes contribuciones al sistema de justicia. En primer lugar, las reformas legislativas impulsadas por estos movimientos han permitido el reconocimiento de nuevas formas de violencia y discriminación. Según López (2010, 50), “la incorporación de términos como feminicidio en la legislación mexicana ha facilitado una mejor comprensión de la violencia de género como un problema estructural”.

En segundo lugar, la sensibilización y capacitación de operadores judiciales ha sido fundamental para reducir prácticas discriminatorias. Por ejemplo, Cano (2018, 45) “destaca que en países como España, la implementación de formación con perspectiva de género ha mejorado significativamente la atención a las víctimas y la equidad en los procesos judiciales”. No obstante, persisten desafíos significativos. Como señala Lagarde (2010, 20), “la falta de recursos y voluntad política limita la implementación efectiva de las leyes”. Además, Butler (1990) subraya que las estructuras jurídicas todavía operan bajo paradigmas tradicionales que ignoran la interseccionalidad, perpetuando desigualdades. Por último, se observa que la creación de espacios de apoyo integral para las víctimas, aunque efectiva, requiere una ampliación para garantizar acceso equitativo. Soares (2012, 10) argumenta que “estos espacios deben estar acompañados de políticas públicas robustas para abordar las raíces de la violencia de género”.

Conclusiones

Los movimientos feministas han sido actores clave en la transformación del sistema de justicia, desempeñando un papel crucial en la promoción de la equidad de género y en la construcción de estructuras legales y sociales más inclusivas. Han logrado avances significativos en diversos ámbitos, como la promulgación de leyes con perspectiva de género, la sensibilización de operadores judiciales y la creación de espacios de justicia enfocados en la protección integral de las víctimas de violencia de género. Estos logros son el resultado de décadas de lucha por parte de movimientos organizados que han enfrentado barreras estructurales y culturales profundamente arraigadas en sistemas patriarcales.

Sin embargo, los desafíos persisten. Las desigualdades estructurales, como la falta de recursos en las instituciones judiciales, y los estereotipos de género que persisten en la sociedad y entre los operadores de justicia limitan el impacto de las reformas.

Movimientos Feministas y su Influencia en la Transformación del Sistema de Justicia: Una Revisión Crítica desde la Teoría y la Praxis:



MSc. Tiaimer del Carmen Silva Ortiz



Volumen 8 Número 1 Enero a Julio 2025 Revista Semestral- Venezuela

A pesar de leyes progresistas como la Ley Integral contra la Violencia de Género en España o la Ley 26485 en Argentina, la implementación efectiva sigue siendo un reto, especialmente en contextos donde las normas culturales perpetúan la discriminación y la violencia.

Además, la revictimización de las mujeres durante los procesos judiciales subraya la necesidad de un cambio no solo en la legislación, sino también en las prácticas y valores del sistema de justicia.

Este estudio documental bibliográfico ha permitido integrar perspectivas teóricas y prácticas para analizar críticamente cómo los movimientos feministas han influido en la transformación del sistema de justicia. Se utilizaron fuentes académicas y legales relevantes, seleccionadas con criterios de actualidad, pertinencia y diversidad de enfoques, lo que permitió examinar de manera integral las interacciones entre las teorías feministas, las reformas legislativas y las prácticas judiciales.

El análisis revela que las teorías feministas contemporáneas, como la interseccionalidad de Crenshaw y la justicia redistributiva de Fraser, han sido esenciales para abordar las complejidades de las opresiones múltiples que enfrentan las mujeres. Estas perspectivas han inspirado reformas legislativas que buscan garantizar la igualdad de derechos y oportunidades, así como la justicia para las mujeres de todas las razas, clases y contextos sociales. No obstante, la persistencia de barreras culturales y estructurales subraya que la lucha por una justicia verdaderamente equitativa requiere un esfuerzo continuo y multidimensional.

En este sentido, el camino hacia un sistema de justicia inclusivo no se limita a la creación de leyes y políticas, sino que exige un cambio profundo en las estructuras sociales y en las actitudes culturales. Es fundamental fomentar una educación en igualdad desde edades tempranas, capacitar continuamente a los operadores judiciales en perspectiva de género y promover un diálogo abierto entre los actores sociales para construir una justicia que garantice la dignidad y la igualdad para todas las personas. El estudio concluye que solo mediante una acción sostenida, coordinada e inclusiva se podrá avanzar hacia un sistema de justicia que responda plenamente a las demandas y derechos de las mujeres en el siglo XXI.

Movimientos Feministas y su Influencia en la Transformación del Sistema de Justicia: Una Revisión Crítica desde la Teoría y la Praxis:



MSc. Tiaimer del Carmen Silva Ortiz

REFERENCIAS

- Bustelo, María. "La Transversalidad de Género: Análisis y Revisión Crítica." En *Feminismos: Debates Teóricos Contemporáneos*, editado por Celia Amorós y Ana de Miguel, 79-98. Madrid: Ediciones Cátedra, 2007.
- Butler, Judith. *Gender Trouble: Feminism and the Subversion of Identity*. New York: Routledge, 1990.
- Calvo, Nancy. "La Ley 26.485 en Argentina: Logros y Desafíos en la Lucha contra la Violencia de Género." *Revista de Género y Derecho* 4, no. 1 (2015): 123-140.
- Cano, Elena. "La Sensibilización Judicial en México: Un Camino hacia la Equidad de Género." *Revista de Estudios de Género* 15, no. 3 (2018): 45-67.
- Congreso Nacional de Argentina. *Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. 2009.
- Fraser, Nancy. *Justice Interruptus: Critical Reflections on the "Postsocialist" Condition*. New York: Routledge, 1997.
- Gobierno de España. *Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. 2004.
- hooks, bell. *Feminist Theory: From Margin to Center*. Boston: South End Press, 2000.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela. *Los Cautiverios de las Mujeres: Madresposas, Monjas, Putas, Presas y Locas*. México, D.F.: Siglo XXI Editores, 2010.
- López, Raquel. "La Ley Integral contra la Violencia de Género en España: Un Análisis Crítico." *Derecho y Género* 8, no. 2 (2010): 89-112.
- Naciones Unidas. *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*. 1979. Disponible en: <https://www.un.org>
- Ríos, Patricia. "Revictimización en el Sistema Judicial: El Caso de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género." *Estudios Jurídicos Feministas* 3, no. 2 (2016): 56-78.
- Soares, Regina. "Las Delegacias Especializadas de Atención a la Mujer en Brasil: Un Modelo de Justicia con Perspectiva de Género." *Revista Latinoamericana de Justicia y Género* 9, no. 1 (2012): 33-52.

